

Archivo Histórico de Jalisco Departamento de Investigación y Divulgación

*El Tiempo*  
*Jalisco*

Año VII • Núm. 22 • oct-dic. 2012

# Índice



<b>Editorial</b> Dirección del Archivo Histórico de Jalisco	<b>3</b>
<b>Linea del tiempo</b>	<b>4</b>
<b>Prisciliano Sánchez Padilla: vida, Gobierno e ideario federalista</b> Datos biográficos preliminares	<b>5</b>
<b>Los comienzos de su vida pública y el Pacto de Anahuac</b>	<b>5</b>
<b>De regreso en Jalisco: su desempeño como diputado y posteriormente como gobernador</b>	<b>8</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>15</b>





---

# Editorial

---



La presente entrega de la revista electrónica: *El tiempo Jalisco* está dedicada a uno de los personajes jaliscienses más destacados de comienzos del siglo XIX. **Prisciliano Sánchez** no fue un hombre de espada y bandera. No figura su nombre en la historia militar de Jalisco. Sus facultades fueran las del intelecto. Abogado de profesión, destacó como legislador en el ámbito federal y estatal. Su credo político fue el federalista. Convencido y fiel a sus ideas, jamás transigió con las tentaciones monarquistas ni con los caudillismos que amenazaron la naciente democracia mexicana.

Sus decisiones y actuar denotan su falta de ambición y codicia. El móvil de sus pensamiento y acciones fueron sus convicciones. Amo a Jalisco y a México. Cuando gobernó su estado natal veló por mejorarlo en todo. Vio por la educación, la administración y ante las adversidades comprometió sus recursos y salud, como lo hizo al enfrentar la epidemia de sarampión que aquejo a la población jalisciense durante su truncado gobierno. Sánchez muere antes de concluir su cuatrienio.

La obra que lo hizo celebre, como pensador político, fruto de su genio fue El Pacto Federal de Anahuac. Este documento recoge las ideas y convicciones políticas de Prisciliano, quien a través de estas inspiradas páginas exhortó a los mexicanos a romper los viejos moldes políticos, resabios ellos de un pasado colonial de sumisión. Les proponía adoptar un nuevo modelo de país, el federalista. El término resultaba nuevo y la idea de tras de él innovadora, y para muchos riesgosa; para otras era la apuesta por el futura. Valía la pena intentarlo. El federalismo y con él, la democracia y el republicanismo, prometía libertad para los individuos y sobre todo reconocimiento al derecho de los estados a decidir sobre sus asuntos y problemas más inmediatos.

Prisciliano Sánchez, a quien se le cuenta como el primer gobernador constitucional de Jalisco, tienen bien ganado su lugar en la historia. El Archivo Histórico de Jalisco le brinda un sencillo homenaje destacando su facetas de gobernador, pensador y legislador en la presente revista intitulada "Prisciliano Sánchez Padilla: vida, gobierno e ideario federalista".



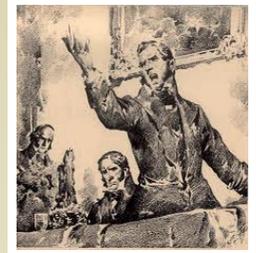
# Linea del Tiempo



el 4 de enero  
Nace Prisciliano Sánchez



27 de septiembre  
Consumación de la  
Independencia de México



28 de julio  
El Pacto Federal  
de Anahuac es publicado

**1783**

**1821**

**1823**

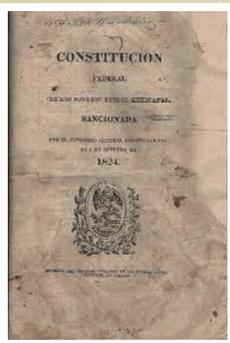
## Siempo Jalisco

**1824**

**1826**

**1826**

18 de noviembre  
Promulgación de la  
primera Constitución de Jalisco



18 de enero  
Clausura Prisciliano Sánchez  
la Universidad de Guadalajara



30 de diciembre  
Muere Prisciliano Sánchez



## “PRISCILIANO SÁNCHEZ PADILLA: VIDA, GOBIERNO E IDEARIO FEDERALISTA”

Por Dr. Fabian Acosta Rico

### Datos biográficos preliminares

Hombre visionario. Firme defensor del federalismo. Prisciliano Sánchez trascendió por sus ideas y rectitud como político y jurista. Amó a Jalisco y luchó en el Congreso de la Unión, en calidad de diputado, y después como gobernador (el primer gobernador constitucional de Jalisco) por los derechos y la libertad de su estado frente a los poderes y fuerzas centralistas que, desde la capital de México, peleaban por imponer, en la recién independizada nación mexicana, una dictadura que aspiraba al monopolio de las decisiones y al sometimiento de las entidades federativas.<sup>1</sup>



Prisciliano Sánchez nació, el 4 de enero de 1783, en Ahuacatlán, pueblo de la Nueva Galicia. Fueron sus padres Juan María Sánchez de Arocha y Mariana Lorenza Padilla, ambos vecinos del referido poblado. El matrimonio Sánchez no poseía grandes riquezas, pero gracias a su trabajo y honradez gozaba de ciertas comodidades.

Sus padres murieron cuando él apenas entraba a la juventud; con el socorro de sus pocos parientes y amigos continuó de manera autodidacta sus estudios, no estaba en condiciones de pagar escuela o maestro, mas poseía la capacidad para aprender por cuenta propia; siendo de su interés las obras literarias y el latín.

Deseaba seguir la carrera eclesiástica; para realizar este anhelo, viajó a Guadalajara en 1804, y pide ser examinado para ingresar al seminario conciliar. No tenía forma de certificar la preparación y los conocimientos que

aseguraba poseer para ser admitido; de este predicamento salió adelante anteponiendo la firmeza de su carácter y decisión. Al ser cuestionado sobre donde había estudiado o quien lo preparó, contestó: “Que él no había tenido maestro alguno, dijo, pero que se sirviesen examinarlo para que se cerciorasen de su aptitud.”<sup>2</sup>

El rector del Seminario Tridentino, el señor Cordón, le dio a Prisciliano Sánchez la oportunidad de testificar actitudes y conocimientos; lo hizo examinar por los doctores Sánchez Rea y Jiménez de Castro junto con el presbítero Vázquez Ibáñez. Aprobó el examen e ingresó al seminario; al tiempo entró en calidad de novicio al convento de San Francisco; lo suyo, definitivamente, no era la penitencia, el claustro y la oración. Su vida religiosa quedó resumida a dos meses y 18 días; pero, continúa sus estudios hasta obtener el grado de bachiller en leyes, el 17 de agosto de 1810. El cierre del seminario puso un alto en su preparación. Emigró a Compostela, donde fue empleado como dependiente por Fernando Híjar.

### Los Comienzos de su vida pública y el Pacto Federal de Anahuac

Un trabajo modesto y una condición económica precaria no fueron impedimentos para que Sánchez diera arranque a su vida pública. En Compostela desempeñó varios cargos públicos: “fue alcalde, regidor, síndico y director de correos”. En estos cargos tuvo, al parecer, un buen desempeño, de tal suerte que su integridad, dotes como administrador y patriota se conocieron en los alrededores.<sup>3</sup>



El tiempo Jalisco

<sup>1</sup> Retrato de Prisciliano Sánchez

<sup>2</sup> Pérez Verdía, Luis. Fray Antonio Alcalde, Prisciliano Sánchez. Biografías, México, Universidad de Guadalajara, 1981, p. 107.

<sup>3</sup> Retrato del general y último gobernador realista de Nueva Galicia, José de la Cruz.

Simpatizó con la independencia de México y dejó asentado su sentir en más de una carta; varias de ellas cayeron en poder del gobernador y general español José de la Cruz. Cruz ofreció a los insurgentes y afectos a la independencia el indulto; sus amigos y coterráneos intentaron persuadir a Sánchez para que se acogiera al perdón de Cruz; su temple y convicción lo llevaron a responder que no encontraba nada en aquella correspondencia, declaración o comentario, que demandara la indulgencia o perdón de las autoridades. Sentía su conciencia limpia.

La historia siguió su marcha y Sánchez, al igual que sus contemporáneos, fue testigo de la gran e importante transformación que sufría la nación mexicana que, el 27 de septiembre de 1821, lograba su independencia después de la firma de los *Tratados de Córdoba*.<sup>4</sup>



Para aquellas fechas, el autor del *Pacto de Anahuac* dejó la esfera local e incursiona en la política nacional; es un hombre en plenitud y sobre todo un idealista que, sin duda, estaba muy por encima de muchos destacados personajes de su época.

En una época en la que la mayor parte de la clase política abandonaba su partido o grupo y abjuraba de sus ideas o convicciones ante el encanto y carisma de los caudillos (caudillos como el propio Don Agustín de Iturbide, Anastasio Bustamante, Nicolás Bravo y Antonio López de Santa Anna) a Sánchez, al parecer, no lo impresionaban estos militares mesiánicos, por grandes que fueran sus méritos y gloria, él prefería mantenerse fiel a las ideas.

<sup>4</sup> Los tratados fueron firmados por el jefe del Ejército trigarante y futuro emperador México, Don Agustín de Iturbide y el último virrey de la Nueva España, Juan de O'Donóju. Los tratados comprometían a los recién liberados del dominio español a aceptar una serie de condiciones para consumir y formalizar ante la Madre patria la independencia, entre ellas estaba la adopción de la monarquía constitucional o moderada como forma de gobierno que, además, estaría presidida por un hijo de la casa gobernante de España, si ninguno de los descendientes o parientes cercanos de Fernando VII aceptaba la corona del Imperio mexicano, entonces le sería ofrecida a cualquier príncipe europeo con la previa condición de que fuera católico.

Y así lo demostró, no asistiendo a la sesión del Congreso celebrada en la madrugada del 18 de mayo 1822. En las calles de la capital, una multitud, convocado por un oficial de baja graduación, de nombre Pío Marcha, ovacionaba a Iturbide y demandaba su entronización.

Los asistentes a la sesión no pudieron resistirse al reclamo popular; el propio Valentín Gómez Farías dio su aprobación, a pesar de ser un declarado republicano y uno de los ideólogos del liberalismo mexicano. Sánchez prefirió no asistir para no verse comprometido a seguir el dictado popular; en lo personal respetaba a Iturbide como libertador de México; pero sus convicciones, opuestas a la monarquía, le demandaban, en honor a la coherencia, no sumarse a las voces que exigían para el "libertador de México" la investidura de emperador.

Ajeno a las pasiones políticas ligadas a la exaltación de figuras protagónicas, Sánchez ponía su esmero en asuntos más formales de índole legislativo; como diputado realizó una febril labor que rayó en la originalidad temeraria y el idealismo. El 29 de julio de 1822, propone ante sus compañeros del congreso una ley por él redactada, a la que intitula *Nada vamos a arriesgar en esta experiencia*.

En el planteamiento de su propuesta, explicitaba lo que, a su entender, eran las causas recurrentes que imposibilitaban una recaudación eficiente. Si las aportaciones tributarias, o pago de impuestos, afrontaban la evasión o renuencia de parte de los contribuyentes se debía a una razón bastante sencilla de comprender. Sánchez lo explicó en los siguientes términos: sí los contribuyentes son reacios a pagar sus impuestos se debe a: "la gravosa desproporción en exigir las contribuciones, al abuso antiguo en administrarlas y al muy escaso fruto que han experimentado en su aplicación."<sup>5</sup>



La reforma resultaba demasiado innovadora para un México que apenas salía de su etapa colonial y no superaba

aún muchos rezagos y vicios del anterior sistema; el cobro por el derecho de introducir mercancías (las famosas alcabalas) fue y siguió siendo, durante muchas décadas, el principal impuesto; la propuesta de Sánchez de sustituirlo por la contribución directa sobre el valor de fincas, capitales, sueldos, pensiones, etcétera, tendrá que esperar hasta la promulgación de la constitución de 1857 para reaparecer, ya no como iniciativa sino como artículo: el artículo 124 de la constitución federal.

El Congreso interrumpió labores; los enemigos del Imperio multiplicaron su número y crecieron en fuerza.<sup>6</sup> El pronunciamiento, conocido como el *Plan de Casa Mata*, unificó a grupos y hombres de las más distintas filiaciones políticas bajo una meta común: derrocar a Iturbide.<sup>7</sup> Antiguos compañeros de armas del emperador y muchos de sus favorecidos secundaron el pronunciamiento; entre ellos estaba el propio Pedro Celestino Negrete.

Temeroso de estar rodeado de enemigos, Iturbide tomó medidas represivas y encarceló a muchos de sus colaboradores. El propio Sánchez permaneció encerrado durante la revuelta hasta la caída del emperador.

El monarquismo como alternativa política parecía, de momento, vencida y tal era su descrédito que quedó descartada como bandera o meta. El entusiasmo de la clase política tomó otro course después de la decepción iturbidista; las esperanzas estaban cifradas en el republicanismo de corte federalista y liberal.<sup>8</sup>



6 Pequeña pintura de la época que recrea el Plan de Casa Mata.

7 Algunos historiadores, como José Fuentes Mares, señalan al representante del gobierno norteamericano e introductor de las logias en México, al señor Joel Pointsett como el orquestador de la revuelta que labró el derrocamiento de Iturbide; su actuar obedecía a la misión dada por su gobierno de impedir la instauración, en cualquier país de América, de un modelo político distinto al republicano.

8 Los grupos políticos de marcación monarquista mudaron de credo o lo disfrazaron de centralismo o conservadurismo, como el caso de los viejos borbonistas que renunciaron temporalmente y forzados por la situación imperante, abandonaron su meta de convertir en monarca de México a uno de los hijos de la dinastía borbónica española y reaparecieron en la escena política bajo la denominación de centralistas. Los partidarios de Iturbide, salvo algunas excepciones como la de Anastasio Bustamante, abjuraron del emperador y se pasaron a las filas del republicanismo federalista.

En esta coyuntura histórica, Sánchez desplegó sus mejores atributos como jurista e ideólogo. Haciendo uso de las facultades que su cargo de diputado le conferían, presentó un documento ante la nación, *Pacto Federal de Anahuac*, cuya tónica era hacer una expresa y clara defensa de un sistema o forma de gobierno verdaderamente representativo, garante del orden y la legalidad, y moderado en el uso del poder; que entendiese que la razón de todo mando político no es tiranizar, sino servir al sostenimiento de las instituciones sobre las que descansa la unidad, la paz y bien común.<sup>9</sup>

El modelo de república que mejor cumplimiento daba a estos ideales o metas era el federal, apuntó Sánchez y en su *Pacto Federal de Anahuac*, se propuso delinearle a sus connacionales los principios o bases sobre los que deberían construir el federalismo mexicano y les señalaba, para animarlos en esta tarea, las ventajas y bienes que dicho modelo político acarrearían.

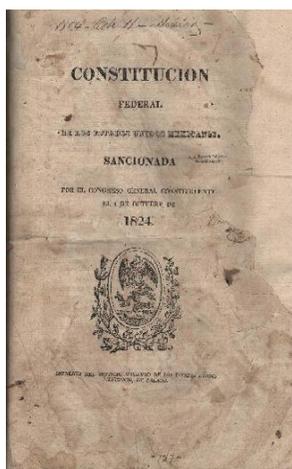
En este documento, que salió a la luz el 28 de julio de 1823, se asentó además que la edificación del federalismo requería de manos nuevas, de almas abiertas y libres de los viejos prejuicios. Es decir, comprometiendo a los hombres de las recientes generaciones que destacaban por sus virtudes, talentos y preparación, hombres nuevos, desinteresados, ilustrados y patriotas que serían el "germen" de la clase política capaz de construir y sustentar la federación; entendida ésta como el ámbito donde los estados gozarían de libertad y soberanía, a la vez que se mantendrían unidos bajo un pacto político, reconociendo ser parte de un cuerpo nacional e integrador llamado México.

En el *Pacto Federal*, Sánchez hace una abierta declaración de principios que están en sintonía y forman parte de la tradición federalista que, desde siempre, ha mostrado y defendido Jalisco. Podemos decir, por tanto, que el federalismo como ideal, local y nacional, del pueblo de Jalisco alcanzó en el *Pacto Federal* su mejor y más trascendente expresión. No en vano aún perdura como referencia histórica junto a la memoria de su autor. Prisciliano Sánchez, hombre visionario e idealista, que mantuvo una disciplina de abnegación y desinterés en una época en la que el común de los líderes y caudillos no dudaban en sacrificar a la nación en aras de su gloria y fortuna personal.

Sánchez, mejor que nadie, nos describe al final de su manifiesto federalista los resortes o motivaciones que animaron su actuar como político:

9 Escudo nacional emblemático del federalismo.

Mis indicaciones llevan consigo el carácter de la imparcialidad y el sello del desinterés. No os puede ser sospechoso de ambición un simple ciudadano que por la desconfianza que tiene de sí mismo jamás ha figurado en público, sino cuando su provincia lo arrancó del seno de su familia donde vivía contento en un ángulo remoto de la Nueva Galicia. De muy poco he servido en la asamblea política legislativa; pero tengo la satisfacción de haberme puesto siempre de lado de la libertad, a que genialmente propendo. Alma patria: ¡se feliz por los siglos indefinidos! que yo no aspiro a otra cosa que a verte bien constituida puesta en el goce de tus más preciosos derechos. Vean esto mis ojos y ciérrense para siempre.<sup>10</sup>



El 31 de enero de 1824 es promulgada la primera constitución de México; Sánchez coronó su primera etapa como figura pública, firmando este histórico documento que, en buena medida, plasmó muchos de sus ideales y convicciones políticas.<sup>11</sup> Ese mismo año es electo diputado, pero ahora, de la primera legislatura de Jalisco. Aceptó con gusto su

nuevo cargo demostrando así que no lo importaba dejar la escena nacional, con todas las ventajas y proyección que ésta ofrecía; su amor por México no lo distanciaba de Jalisco, su tierra, a la que siguió ligado de por vida y a la que sirvió hasta el último de sus días.

## De regreso en Jalisco: su desempeño como diputado y posteriormente como gobernador

A mediados de 1824, Prisciliano Sánchez regresó a Jalisco a ocupar su nuevo cargo. Desempeñarse como diputado local no le fue difícil, por el contrario, su participación en el congreso constituyente le dotó de una experiencia que complementó con sus talentos. Sus compañeros lo nombraron presidente del congreso; el cargo conllevaba una especial responsabilidad en ese momento, pues la diputación tenía la misión de dotar al estado de su primera constitución.

Sánchez estaba familiarizado con estos menesteres legislativos pues, como sabemos, hace poco había

participado de forma destacada en la elaboración de la primera constitución de México.

En este encargo, al igual que en el anterior, sus aportaciones fueron invaluable en la redacción de las leyes que conformaron la carta magna de Jalisco. La promulgación tuvo lugar el 18 de noviembre de 1824. Como afirma Pérez Verdía, Sánchez tuvo el honor, honor que supo ganarse, de estampar su firma en los códigos que rigieron, respectivamente, a México y a Jalisco.<sup>12</sup>



¿Estaba orgulloso Sánchez de aquel documento que ayudó a redactar y promulgar? Suponemos que sí por la defensa que hizo de él cuando recibió sus primeras desacreditaciones. Un artículo en especial incomodó al gobierno eclesiástico de la diócesis: el artículo 7°. <sup>13</sup> A la letra, el artículo estipulaba que el culto sería sufragado con dinero del erario público. La jerarquía católica tapatía interpretó la disposición como un atentado contra la libertad y disciplina de la Iglesia; implicaba subordinarla al Estado y darle a éste derechos y atribuciones en materia religiosa que no eran de su competencia.<sup>14</sup>

Sánchez publicó un artículo que tituló: "*Hereje la tapatía por no fía*" donde hizo una defensa ingeniosa, en lenguaje sencillo y accesible, del polémico artículo, el cual jamás entró en vigencia, pues las partes en disputa, clero

<sup>12</sup> Pérez Verdía, op. cit. p. 119.

<sup>13</sup> Grabado de época que muestra la Catedral de Guadalajara antes de que fueran concluidas sus torres

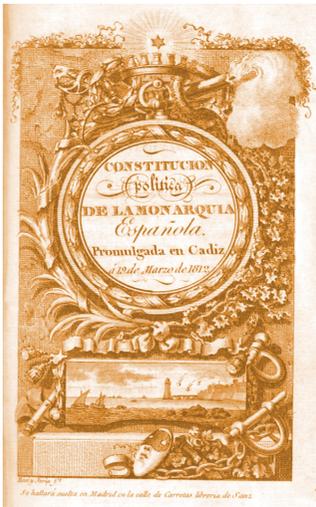
<sup>14</sup> En tiempos de la Colonia, la relación entre el Estado y la Iglesia estuvo regida por los acuerdos y lineamientos plasmados en el Real Patronato. Este acuerdo le otorgaba parcialmente la tutela y vigilancia del clero y del culto a las autoridades políticas, en especial al rey y a sus representantes, los virreyes. Tras la Independencia, Iturbide y sus sucesores intentaron renegociar con el papado los términos del Real Patronato. Desde un principio, el trono de San Pedro no quiso reconocerle a los nuevos gobernantes de México las prerrogativas que históricamente cedió a los reyes españoles; prefería que Fernando VII, el soberano de España las conservara aunque los mexicanos ya no se consideraran sus súbditos. La polémica se resolvió con el deliberado olvido del viejo acuerdo. La Iglesia se vio favorecida con la Independencia, pues obtuvo soberanía y libertad respecto al Estado; sólo Fernando Maximiliano de Habsburgo intentó negociar, como emperador de México, que el papa le reconociera los mismos derechos que décadas atrás ostentaban los monarcas españoles respecto a la Iglesia. Nada obtuvo.

<sup>10</sup> Pérez Verdía, op. cit. p. 116.

<sup>11</sup> Portada original de la Constitución de 1824.

y autoridades civiles, llegaron a un acuerdo que les ahorró disputas y desencuentros.

Fue aquel un año de elecciones; los poderes en Jalisco iban a ser renovados y el electorado le dio su voto a Sánchez. El congreso local convocó a elecciones para el 29 de octubre de 1824 en la que se elegirían gobernador, vicegobernador y diputados. Dávila se presentó como el candidato de los centralistas, tuvo como contrincante, abanderando por los federalistas, a Prisciliano Sánchez. La elección terminó en empate. Al congreso del estado le correspondió la decisión, en una segunda vuelta Sánchez obtuvo la ventaja al ser los diputados de su partido la mayoría, y en efecto por nueve votos contra seis de Dávila obtuvo el triunfo.



Los jaliscienses, y en común todos los mexicanos, no estaban familiarizados con las modernas prácticas democráticas; durante buena parte de la Colonia, los cargos públicos fueron puestos en venta u otorgados como dádiva; a raíz de la promulgación de la *Constitución de Cádiz* la situación empezó a cambiar: en los reinos, virreinos y capitanías del imperio se elegían representantes o diputados que eran enviados a las cortes españolas; mas éste no dejó de ser, simplemente, un precedente no ensayado lo suficiente para ser considerado práctica común o derecho reconocido.<sup>15</sup>

Como todo buen liberal, Sánchez no estaba dispuesto a esperar que el pueblo por sí solo mudara costumbres y hábitos, es decir, que paulatinamente fuera aceptando las nuevas instituciones; la reforma del Estado era una prioridad que requería energía y prontitud. En el transcurso de su primer año de gobierno expidió un documento al que llamó: *Cartilla instructiva sobre el modo de hacer las elecciones populares con arreglo a la constitución del estado*.

Los derechos políticos ya estaban garantizados en la

constitución, ahora se necesitaban lineamientos o reglas para ejecutarlos o ejercerlos conforme a lo indicado por la ley suprema del Estado. *La Cartilla instructiva* tenía ese propósito: el especificar cómo debían realizarse las elecciones a nivel municipal; el documento no comprendía únicamente detalles técnicos; su autor, como lo hemos venido señalando, era un idealista que no separaba las cuestiones morales de las políticas, por eso indicaba además: "los requisitos de honradez, aptitud y patriotismo que debían buscarse en los candidatos (...)"<sup>16</sup>



El historiador Pérez Verdía, en la descripción que hace del perfil de Sánchez como gobernador, remarca su humanismo y espíritu libertario; hubo en él una constante preocupación por evitar el autoritarismo y por animar la corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados en la toma de decisiones. El pueblo debía aprender a hacer uso de sus derechos políticos y a gobernarse por él mismo.

Este decidido celo hacia las libertades y derechos ciudadanos que Verdía le atribuye a Sánchez lo extendió también a los asuntos de la seguridad pública, la sana administración y la instrucción pública.<sup>17</sup>

Sánchez no sentía ninguna fascinación por los caudillos ni por el ejército; quería, en la medida de lo posible, ahorrarle a Jalisco las penas y dolores de los levantamientos armados y las guerras intestinas tan generalizadas en su tiempo. Con relativa facilidad, cualquier militar, político o incluso clérigo podía organizar un grupo de individuos armados que pusieran en peligro el orden, las instituciones o la propia integridad y bienes de los ciudadanos.

16 Pérez Verdía, op. cit. p. 121.

17 Pintura de época que ilustra a un piquete de milicianos o civiles armados.

En el caso del bandidaje y de los pronunciamientos militares, a cualquier gobierno de la época, dígase conservador o liberal, la bandera política no importaba, le resultaba más fácil y sobre todo menos costoso en vidas y recursos prevenir estos problemas que combatirlos. Sánchez era partidario de esta idea, tan lo fue que mandó publicar, el 2 de abril de 1824, un decreto expedido por el congreso local relativo a la prohibición de portar armas de "puñal, tranchete, malacate, mojarra, navaja, pistolas, lo mismo que otro instrumento corto que sea capaz de herir".<sup>18</sup>

Esta era una medida preventiva, sin duda; desarmar a la población para evitar que con facilidad incurrieran en actividades criminales o sediciosas; mas tampoco se quería que los militares aprovecharan la indefensión de los civiles para tomar el control y hacer prevalecer sus privilegios.



El ideal o sueño de hombres como Sánchez era consolidar una sociedad sin militares; el ejército, y en especial los generales y oficiales, por lo común servían a los acaudalados o en el peor de los casos le hipotecaban su lealtad al déspota o dictador en turno.<sup>19</sup>

Por aquella época, el ejército conservaba mucho de su lustre y tradición colonial; bajo la apreciación de reformistas como Sánchez, el ejército era una institución que, al igual que la Iglesia, representaba un obstáculo que necesitaban quitar o al menos adecuar para que no impidiera el crecimiento y fortalecimiento del sistema republicano federal. A los ciudadanos, y no al ejército, les competía, por obvias razones, defender la república. El gobernador Sánchez así lo entendió y mandó crear la milicia cívica o guardia nacional.<sup>20</sup>

18 AHJ. Cedulaio. Tomo 4 Foja 50 43/ 1825 Núm. 12 1825, Abril, 28

19 Grabado que muestra a tropas civiles mexicanas del siglo XIX.

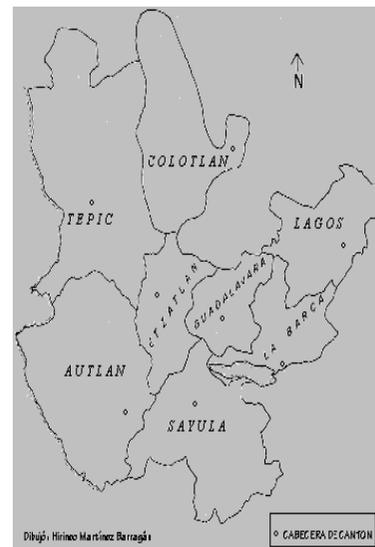
20 Entendemos que para espíritus republicanos y federalistas como el de

Estaba decidido a que la reforma afectara todo los rubros del gobierno y de la administración, purgándolos o liberándolos de todo resabio del pasado, fuera institución o costumbre.

En el caso de la recaudación de impuestos, Sánchez, desde que fue diputado, propuso acabar con las alcabalas y tenía sus razones. Esta forma de tributación, tan colonial, consistía en el pago obligatorio por ingresar mercancías a las poblaciones; aunque funcionó durante varios siglos, presentaba fallas entre las que estaban el entorpecer el flujo comercial, fomentar el contrabando y para colmo las alcabalas resultaban difíciles de cobrar, pues se requería de vigilancia constante y excesiva para hacer efectiva su recaudación.

Como gobernador, Sánchez no quiso saber más de alcabalas y mandó publicar una nueva ley de hacienda para que el Estado las sustituyera por la contribución directa, es decir, por el cobro impositivo sobre bienes y capitales.

A pesar de esta importante reforma, el gobernador, como lo señala Pérez Verdía, no pudo resistir ciertos impulsos nacionalistas contrarios al espíritu liberal y progresista que lo animaban a él y a sus compañeros de partido; creyó, por ejemplo, que una manera eficaz de fomentar el desarrollo industrial local era cerrar las puertas comerciales del estado a la mercancías extranjeras; medida proteccionista no menos perniciosa para el comercio que las recién abolidas alcabalas. Además, mantuvo el estanco del tabaco que tanto retribuía en ingresos a las arcas públicas.



Tales disposiciones no empañaron la figura de Sánchez ni siquiera ante sus contemporáneos. Verdía lo disculpa

Prisciliano Sánchez, la misión histórica y casi natural del ejército era reprimir o dominar al pueblo en provecho del monarca o del déspota; a quienes servía también, agrediendo y conquistando otras naciones.

diciendo que: “tal aberración (entiéndase las disposiciones económicas giradas por Sánchez) no debe extrañarse en el gobernador de Jalisco, si se atiende a la época de atraso en que vivió y a las ideas generales que dominaban”.<sup>21</sup>

Estas máculas o “desaciertos” empequeñecen ante la enorme y revolucionaria labor que en otros rubros emprendió este defensor del federalismo. No soportaba el gobernador, como ya lo mencionamos, la sumisión de Jalisco a los poderes e intereses del centro; de igual forma anhelaba también que en el interior del estado las municipalidades y los cantones tuvieran cada vez más soberanía respecto a la capital; soberanía que conllevaría la responsabilidad de administrar sus recursos y afrontar, en la medida de lo posible y deseable, sus problemas y necesidades.<sup>22</sup>

Organizó la territorialidad jalisciense en ocho cantones, divididos en direcciones políticas y estas en municipios:

(...) los cantones fueron Guadalajara que tenía veinticinco ayuntamientos; Lagos que contaba con nueve; la Barca con diecisiete; Sayula con veintinueve; Etzatlán tenía trece; Tepic dieciocho y Colotlán que tenía diez; componiéndose en el estado de ciento treinta y cuatro municipalidades.<sup>23</sup>



Mandó publicar el 1 diciembre el 1825 una instrucción que les indicaba a las autoridades municipales sobre las formalidades a seguir en la presentación de cuentas durante el mes de febrero de cada año; siguiendo lo marcado por el artículo 120 del reglamento instructivo de gobierno. A Sánchez le interesaba que los municipios no sólo rindieran cuentas claras ante el gobierno del estado, sino que también tuvieran orden y disciplina en su administración interna para que pudieran cumplir mejor con sus responsabilidades; por ello les mandó, además,

21 Pérez Verdía, op. cit. p. 124.

22 Mapa de geopolítico de Jalisco que muestra su división en ocho cantones.

23 Ibid. p. 125.

formularios que ilustraban a los responsables de los cabildos cómo organizar sus ordenanzas y reglamentos de policía y los referentes a la administración municipal.

Otra deuda por saldarse era la educativa. Existían pocas instituciones de enseñanza básica, las cuales trabajaban con programas atrasados y poco eficientes.<sup>24</sup> Los centros educativos de instrucción superior no pasaban de tres: el seminario, el Colegio Real de San Juan y la Universidad.<sup>25</sup>

Superar el rezago educativo de la entidad requería de esfuerzos e iniciativas innovadoras; el analfabetismo y la ignorancia en general perpetuaban el atraso y le impedían a los individuos y a la sociedad progresar. Sánchez comenzó esta tarea presentando ante el congreso local una propuesta de ley sobre instrucción pública. Conocieron los diputados el documento el 14 de enero de 1826. Sin problema lo aprobaron y el 29 de marzo de ese mismo año fue promulgado a través del decreto 39. Pérez Verdía resume sus contenidos de la siguiente manera:

En él se dividió la enseñanza en cuatro clases: la primaria, que debía darse en las escuelas municipales; la secundaria que comprendía los ramos de dibujo y la geometría práctica, y debía darse en la cabecera de departamento; la tercera clase que abrazaba las matemáticas puras, que se enseñarían en las ciudades cabeceras de cantón y por último la profesional, exclusiva del Instituto del Estado (...)<sup>26</sup>

El Instituto del Estado todavía era un proyecto; ya fundado serviría para remplazar a la vieja universidad, la cual había sido clausurada, junto con el Colegio de San Juan, por Prisciliano Sánchez con la venia del congreso, el 18 de enero de 1826.<sup>27</sup>

En el Instituto los estudiantes cursarían las materias y carreras que antes se impartían en la universidad<sup>28</sup>;

24 La gran reforma educativa vendría con Manuel López Cotilla, el gran educador, que logró multiplicar el número de escuelas, primero en el cantón de Guadalajara y después en todo el estado; en su incansable labor en bien de la formación e instrucción de los jaliscienses se dio a la tarea de redactar reglamentos y planes de estudios que tanto requería el sistema educativo del estado para organizar y mejorar la enseñanza pública; no conforme, soñó con la edificación de una escuela normal que dotara a Jalisco de hombres y mujeres preparados especialmente para las tareas docentes.

25 Pintura que recrea la relación alumno-maestro en el siglo XIX.

26 Pérez Verdía, op. cit. p. 127,

27 AHJ. Cedulaario. Tomo 4 Foja 58 51/ 1826 Núm. 23 1826, enero, 18

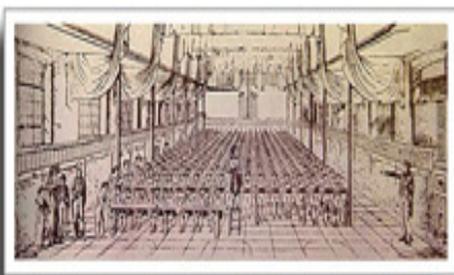
28 Desde 1758 el ayuntamiento de Guadalajara puso a consideración de Carlos III la fundación de una universidad en el reino de Nueva Galicia, para ahorrarle a los jóvenes el traslado a la capital virreinal cuando pretendían cursar estudios superiores. El monarca español antes de dar un fallo, quiso informarse sobre la viabilidad del proyecto, a través de la real cédula del 11 de agosto de 1762, pidió referencias a favor y en contra del proyecto. Nada decidió. Fue hasta la llegada del obispo Antonio Alcalde, a quien nada le negaba el rey, que la empresa promedió. Intercedió ante las autoridades españolas a favor de la erección de la universidad y prometió financiar de sus rentas varias cátedras. El colegio de Santo Tomas, expropiado a la Compañía de Jesús, quedó como sede de la universidad. El hombre que hizo posible que Guadalajara contara con una Universidad no vio el proyecto concretado; murió el tiempo que llevó acondicionar el abandonado inmueble.



pero a diferencia de ésta, no sería controlado por el clero, permitiendo dar una preparación de corte progresista a los estudiantes, como tanto lo anhelaba el grupo reformista. Los reformistas culpaban a la Iglesia del rezago educativo y deseaban sacar de las aulas a los clérigos; aunque no necesariamente renegaban de la instrucción religiosa, como fue el caso de Sánchez.

A unos meses de la inauguración del Instituto, murió su promotor y auspiciador; el honor de inaugurarle le correspondió a su sucesor, a Juan N. Cumplido.<sup>29</sup>

Reforzar la educación superior, no fue la única meta en materia educativa del gobierno de Sánchez; como lo contemplaba la nueva ley sobre instrucción pública, otra prioridad era multiplicar el número de escuelas, o cómo a la letra especificaba, se trabajaría para que cada pueblo tuviera su escuela y en la creación de bibliotecas públicas.



La Escuela Lancasteriana en Tanck, La educación en la nueva nación, Historia de México, Salvat, 1978, vol 9, p.1989

El número de escuelas creció, pero tal logró traía aparejado un problema; la desproporción entre el número de alumnos y el de profesores. Muchos de los profesores lo eran sólo

<sup>29</sup> Sobre la inauguración del instituto y de cómo Juan N. Cumplido le dio continuidad al proyecto educativo del anterior gobernador, recomendamos revisar la biografía de este personaje incluida en la presente colección.

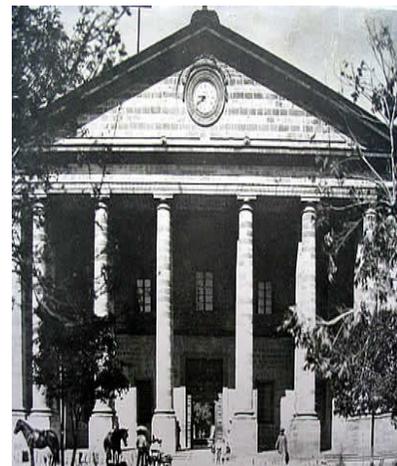
de oficio y no de carrera. Para afrontar este faltante de personal docente calificado, las autoridades implementaron el modelo educativo lancasteriano, cuyo diseño le permitía a un solo profesor atender a varios grupos incluso de distintos grados.<sup>30</sup>

Antes que gobernador, Sánchez fue diputado; más que político era jurista; al imperio la ley y no al poder empeñaba su anhelo y sus más caros deseos. Como lo apunta Pérez Verdía.

Dio prueba de lo anterior al preocuparse porque la legislatura tuviera un lugar digno para sesionar; mandó construir un salón para la diputación local en la que fue la iglesia de la Compañía de Jesús; para embellecer el edificio le encargó al arquitecto José María Gutiérrez le diseñara un pórtico; el arquitecto, por cierto, había sido nombrado catedrático del aún no inaugurado Instituto.

Como decíamos, al gobernador no le bastó darle al estado leyes justas; le preocupó, en igual medida, que éstas pudieran ser aplicadas conforme a los cánones de la civilidad y la igualdad. Por eso mandó promulgar una ley penal, por medio de la cual el estado adoptaba el sistema de jurados, quedando establecido en Jalisco, a partir de 1826, el tribunal del pueblo para los delitos merecedores de pena corporal.

La propia sanción o condena del delincuente debía estar orientada a su toma de conciencia y readaptación y no tanto a la reparación o castigo de la falta cometida. El tiempo de confinamiento carcelario atendería no al escarmiento sino a la rehabilitación del reo, procurando infundirle buenos hábitos, moralizándolo e instruyéndolo en algún oficio o destreza, todo en un ambiente de higiene y respeto a su integridad.



<sup>30</sup> Boceto de época que ilustra la estructura y organización de una escuela lancasteriana.

Estos eran los razonamientos y deseos de Sánchez respecto al sistema penitenciario y a las cárceles del estado. No pudo ver cristalizados sus ideales; sus escasos dos años de gobierno no le alcanzaron; pero, José Antonio Escobedo, quien sería, como lo afirma Verdía, el cuarto gobernador constitucional de Jalisco, él sí sacó adelante la edificación de una penitenciaría muy cercana al modelo visualizado por Sánchez; cuya primera piedra fue colocada el 24 de mayo de 1845, por el propio gobernador Escobedo.<sup>31</sup>

Sánchez jamás negó su credo liberal cuya fidelidad, y más en su papel de gobernante, le ocasionó ciertas discrepancias con el clero; mas su forma de proceder ante la Iglesia fue siempre cautelosa y sobre todo de respeto; reconocía el valor de la religión en la formación moral del pueblo y no les negaba sus méritos a los clérigos. Sin embargo, el gobernador fue partidario de una reforma o adecuación de las relaciones entre el Estado y la Iglesia. La ley que regularía las relaciones entre ambas instituciones debería adecuarse o apegarse a las necesidades de los tiempos y a los dictados del espíritu reformista que inspiraba a las naciones que aspiraban a la modernidad y el progreso (naciones como los Estados Unidos o la arquetípica Francia).

La Iglesia estaba empeñada en conservar sus privilegios y en liberarse de la tutela del Estado. El Estado, por su parte, tiraba hacia el lado contrario: deseaba tener una inferencia directa en los asuntos eclesiásticos por considerarlos de orden e interés público. La polémica entre la Iglesia y el Estado estalló el 6 de marzo de 1826, a raíz de la expedición del decreto número 30.

El decreto le otorgaba al gobernador la antigua función de ejercer la exclusividad en la provisión de beneficios eclesiásticos. En otras palabras, el decreto le otorgaba al gobernador la facultad de prohibirles a los clérigos administrar sacramentos en determinado lugar, si su conducta violentaba las leyes o fomentaban el desacato de éstas y de las autoridades.

Como era de esperarse, las autoridades eclesiásticas desaprobaron el decreto. El Gobernador de la mitra, José Miguel Gordo le entregó a Sánchez una exposición o documento que objetaba la disposición; le solicitó, además, que lo mostrara al congreso. El gobernador hizo llegar a los diputados aquél reclamo junto con una refutación escrita por él. El tono que utilizó Sánchez en su refutación al jefe de la mitra fue, ante todo, respetuoso o como dice Verdía:

Modelo de controversia es esa pieza del gran Prisciliano Sánchez, pues con una loable moderación, sin herir la susceptibilidad de nadie, sino por

el contrario elogiando la conducta del clero y tratando mercedamente al representante del cabildo, daba allí mismo respuesta a todos sus argumentos y resolvía todas las dificultades (...)<sup>32</sup>

Las reformas que pretendió Sánchez en materia religiosa aparecieron con demasiada anticipación; para que pudieran ser implementadas faltaban varias décadas y acontecimientos tan relevantes como la Revolución de Ayutla, la Constitución de 1857 y la Guerra de Reforma; mientras tanto, la oposición decidida del clero jalisciense bastó para dar al traste con la ley o con otra de las disposiciones de Sánchez referentes a prohibir, por razones de salubridad, la inhumación de cadáveres en iglesias, contemplando la creación de cementerios públicos.



Los problemas de salud de la entidad eran de consideración. El gobierno de Sánchez no los desatendió. A finales del siglo XVIII, Jalisco (entonces Nueva Galicia) padeció los embates de la hambruna y las pandemias. El obispo fray Antonio Alcalde hizo labor socorriendo a enfermos y hambrientos. Durante la segunda década del XIX, nuevamente la entidad fue asolada por una epidemia, el sarampión. El gobernador Sánchez enfrentó este mal con un espíritu tan caritativo y filantrópico equiparable al del "Fraile de la calavera".<sup>33</sup>

(...) publicó una proclama excitando a los jaliscienses a la caridad, instaló una junta de socorros y contribuyó de su propio peculio para aumentar el número de camas en el hospital y favorecer de todos modos a los menesterosos y enfermos.<sup>34</sup>

32 Pérez Verdía, op. cit. p. 141.

33 Pintura que alegoriza el embate de las pandemias y las hambrunas durante el siglo XIX.

34 Ibid. p.143.

31 Fotografía del que fuera el frontispicio de la Penitenciaría de Escobedo.

El combate al sarampión fue exitoso. Gracias a las disposiciones del gobernador Sánchez, 605 niños de Guadalajara recibieron la vacuna. Su interés por la salud pública era genuino. Lo demostró cuando ante el rumor de que la vacuna administrada estaba defectuosa, no dudo en mandarla analizar quedando demostrado lo contrario.

Mejoró también los servicios hospitalarios. Aplicando una política de salud pública, que para su tiempo era bastante emprendedora, el gobernador Sánchez procuró que en la cabecera de cada cantón existieran hospitales. En este mismo tenor, canalizó recursos para mejorar el de Belén. Le destinó al nosocomio 8,500 pesos para reparaciones; mandó rehabilitar algunas de sus piezas y estableció un departamento dedicado a la atención de los niños vacunados. Además, introdujo el agua en el edificio y destinó 1,835 pesos en la adquisición de 670 piezas de ropa.

El gobernador Sánchez no concluyó su periodo. Una infección, ocasionada por un padastro en un dedo de la mano derecha, le degeneró en un cáncer que se extendió por su brazo y le contaminó la sangre. Su agonía duró 24 días, durante los cuales, hasta el 27 de diciembre de 1825, no desatendió sus obligaciones como gobernador. Sabiendo lo grave de su padecimiento arregló sus asuntos y asentó ante el escribano Tomas de Sandi sus últimas disposiciones:

(...) mandó que hiciese su entierro en el cementerio de Belén al pie de un frondoso guamúchil y sin pompa alguna; y el día 30 de diciembre de 1826 a las ocho y media noche entregó su alma a Dios muriendo con los sacramentos de la religión católica que sinceramente y sin afectación profesaba.<sup>35</sup>

---

<sup>35</sup> Ibid. p.147

## BIBLIOGRAFÍA

Pérez Verdía, Luis. Fray Antonio Alcalde, Prisciliano Sánchez. Biografías. Universidad de Guadalajara, 1981.

Pérez Verdía, Luis. Historia del Estado de Jalisco. Gráfica. Guadalajara, México. 1952.

Rivas Palacio, Vicente (coordinador) México a través del siglo. Tomo VII. Editorial Cumbre. México.

Urzúa Orozco, Aída (compiladora) Jalisco Testimonio de sus Gobernantes 1826 – 1879. Tomo I. UNED. Guadalajara, México, 1987.

Villaseñor y Villaseñor, Ramiro. Los primeros federalistas de Jalisco 1821-1834. Guadalajara, México, 1981.

Archivos consultados

Archivo Histórico de Jalisco (AHJ)

